

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3112 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 1104/2008, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden 2714/2007, de 3 de octubre, por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificados en la Comunidad de Madrid, y se establecen las regiones de procedencia y la relación de materiales de base para otras especies de interés forestal.*

Advertidos errores en la publicación de la Orden 1104/2008, de 12 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden 2714/2007, de 3 de octubre, por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificados en la Comunidad de Madrid, y se establecen las regiones de procedencia y la relación de materiales de base para otras especies de interés forestal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 4 de julio de 2008), se procede a su rectificación.

En la parte expositiva de la Orden:

- Donde dice: “Mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se estableció la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados en la Comunidad de Madrid. Mediante esta Orden se amplía la relación de materiales de base seleccionados en principio para la producción de material forestal de reproducción identificado, considerando también otras especies de interés forestal reguladas por el Real Decreto 289/2003, así como las distintas regiones de procedencia que cabe considerar dentro del territorio de esta Comunidad para cada especie, velando así por la pureza genética de las masas forestales de nuestra Comunidad y por la garantía de viabilidad de las repoblaciones forestales que se realicen en un futuro”.
- Debe decir: “Mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se estableció la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados en la Comunidad de Madrid. Mediante esta Orden se amplía la relación de materiales de base seleccionados en principio para la producción de material forestal de reproducción identificado, considerando también otras especies de interés forestal reguladas por el Real Decreto 289/2003, velando así por la pureza genética de las masas forestales de nuestra Comunidad y por la garantía de viabilidad de las repoblaciones forestales que se realicen en un futuro”.

Artículo 1

Ampliación de la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificado en el territorio de la Comunidad de Madrid

- Donde dice: “Se modifica la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificado en el territorio de la Comunidad de Madrid, aprobada mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sustituyéndose dicha relación por la que se contiene en el Anexo I de esta Orden”.
- Debe decir: “Se amplía la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificado en el territorio de la Comunidad de Madrid, aprobada mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para las especies que de indican en el Anexo I de esta Orden, reguladas en el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo”.

Se suprimen el artículo 2 y el artículo 3, quedando unidos del siguiente modo:

«Artículo 2

Especies no reguladas en el Real Decreto 289/2008, de 7 de marzo:

a) *Determinación de las regiones de procedencia de los materiales de base destinados a la producción de material forestal de reproducción en el territorio de la Comunidad de Madrid*

Las regiones de procedencia de los materiales de base destinados a la producción de material forestal de reproducción en el territorio de la Comunidad de Madrid, para las especies no reguladas por el Real Decreto 289/2003, serán las establecidas en el Anexo XI del citado Real Decreto en la Comunidad de Madrid, para los materiales de base destinados a la producción de materiales de reproducción de las categorías “material identificado” y “material seleccionado” de las especies relacionadas en los Anexos XI y XIII de dicho Real Decreto.

b) *Autorización de las fuentes semilleras (materiales de base) en el territorio de la Comunidad de Madrid*

Se autoriza la utilización en el territorio de la Comunidad de Madrid de las fuentes semilleras (materiales de base) que figuran en el Anexo II de esta Orden.»

Asimismo, en la publicación de la Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 4 de julio de 2008, en la página 26 no se incluye la primera línea de dicha página en la que debe aparecer el nombre de la especie: *Prunus mahaleb* L.

Madrid, a 15 de julio de 2008.—El Director General del Medio Natural, Miguel Allué-Andrade Camacho.

(03/22.272/08)